



PROGRAMA IBEROAMERICANO DE FORMACIÓN DOCTORAL EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

U. Pablo de Olavide (España) U. del Azuay (Ecuador) U. Católica de Cuenca (Ecuador)

- **Información general (pág. 1).**
- **Convocatoria de becas (pág. 3).**
- **Anexo I: Programa de Formación para la Investigación en Administración y Dirección de Empresas y líneas de investigación en la formación doctoral (pág. 7).**
- **Anexo II: Normativa sobre estancias y cobro de becas (pág. 9).**

INFORMACIÓN GENERAL

■ PRESENTACIÓN

El Programa de Formación de Doctores en Administración y Dirección de Empresas está coordinado por la Universidad Pablo de Olavide (UPO) de Sevilla (España) y se lleva a cabo con el auspicio de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP). Tiene como objetivo brindar oportunidades de formación doctoral a estudiantes, profesores e investigadores latinoamericanos vinculados a instituciones universitarias pertenecientes a la AUIP.

Esta actuación se dirige especialmente a solicitantes procedentes de la Universidad del Azuay (Ecuador) y de la Universidad Católica de Cuenca (Ecuador). No obstante, permite también la participación de personas procedentes de otras instituciones latinoamericanas asociadas a la AUIP.

El objetivo fundamental es que los seleccionados puedan realizar una tesis doctoral en la Universidad Pablo de Olavide (Sevilla, España), dentro del Programa de Doctorado en Administración y Dirección de Empresas.

Instituciones académicas organizadoras: Universidad Pablo de Olavide (España), Universidad del Azuay (Ecuador) y Universidad Católica de Cuenca (Ecuador).

Promoción y gestión administrativa y financiera de las becas: Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP).

Coordinadores:

- **Dr. David Naranjo Gil**, Director del Programa de Doctorado en Administración y Dirección de Empresas (UPO) y presidente del Comité Académico.
- **Dr. Fernando Córdova León**, coordinador por parte de la Universidad del Azuay.
- **Diego Cordero Guzmán**, coordinador por parte de la Universidad Católica de Cuenca.

■ ALUMNADO

El programa va dirigido a graduados, licenciados, profesionales y profesores de universidad que estén en posesión de un título de máster o maestría que en su país de expedición permita el acceso a los estudios de doctorado y que esté relacionado con la temática objeto del doctorado.

La admisión de los estudiantes, hasta un **máximo de veinte (20)**, será competencia exclusiva del Comité Académico del programa. Para dicha admisión, los estudiantes deberán cumplir los requisitos establecidos en la legislación española, las normativas de la Universidad Pablo de Olavide y las memorias de verificación de cada programa de doctorado.

La AUIP convocará y dirigirá el proceso para otorgar **quince (15) becas**, de las cuales doce (12) serán para alumnos procedentes de la Universidad del Azuay y de la Universidad Católica de Cuenca, mientras que los tres (3) restantes serán para solicitantes de otras instituciones universitarias latinoamericanas asociadas a la AUIP.

■ PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN

Con anterioridad a la admisión de los alumnos en el Programa de Doctorado y a la definitiva selección de los beneficiarios de las becas, se llevará a cabo, de forma presencial, en dependencias de la Universidad del Azuay, un **Programa Título Propio de Experto en Formación para la Investigación en Administración y Dirección de Empresas**.

A este programa podrán asistir más alumnos de los 15 finalmente seleccionados, hasta un máximo de 20 aspirantes (ver Anexo I). Los alumnos procedentes de instituciones no ecuatorianas dispondrán de una beca de traslado a Ecuador para la realización de este programa por una cuantía máxima de 1.000 euros.

La selección para participar en este programa no supondrá el acceso automático a la matriculación en el Doctorado de la UPO. Dicha matriculación exigirá, en todo caso, la superación de los Cursos de Formación en Investigación y la posterior selección del candidato de acuerdo con las disposiciones legales españolas y el Reglamento de los Estudios de Doctorado y demás normativa sobre esta materia de la UPO.

De todos los alumnos que superen el programa de “Formación para la Investigación en Administración y Dirección de Empresas” serán seleccionados un máximo de quince (15). A estos les será concedida definitivamente la beca, se les asignará un tutor de investigación y se establecerá un plan de trabajo que deberá culminar en la presentación de un Plan de Investigación en el primer año de desarrollo de la tesis doctoral. Los alumnos no becados que aprueben dicho programa podrán seguir su formación doctoral siempre y cuando sean admitidos por la UPO y corran con todos los gastos que dicha formación doctoral ocasione.

■ TITULACIÓN

Al completar todos los créditos y el trabajo final del programa de formación, el alumno recibirá el título de “**Experto en Investigación en Administración y Dirección de Empresas**”, expedido por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla (España).

Una vez finalizada su formación doctoral y defendida la tesis correspondiente, el alumno recibirá el título de “**Doctor por la Universidad Pablo de Olavide**”, de acuerdo con la legislación española y europea vigente.

CONVOCATORIA DE BECAS

■ DISPOSICIONES GENERALES

- El programa financia becas para un total de quince (15) alumnos. Doce (12) de estas becas se adjudicarán a candidatos seleccionados por las Universidades del Azuay y Católica de Cuenca (Ecuador) y las tres (3) becas restantes se adjudicarán entre los candidatos cuyas solicitudes provengan de otras universidades latinoamericanas vinculadas a la AUIP.

En el caso de que las solicitudes recibidas, de una u otra procedencia, no fueran suficientes o no cumplieran con los estándares establecidos por la UPO, las plazas de ese cupo podrán añadirse a las del otro cupo.

- Las becas conllevan la **gratuidad del precio de la matrícula** y de las tasas correspondientes en la Universidad Pablo de Olavide, exceptuando las de expedición de títulos. Esta exención tendrá una duración máxima de 5 años. En el caso de que el alumno prolongue su formación más allá, a partir de ese momento la UPO podrá exigirle los pagos de tasas administrativas y de custodia de expediente que determine la legislación vigente.

Cada una de las 15 becas conlleva además una **asignación económica de 7.500 euros**. Esta cantidad será gestionada por la AUIP y se dedicará a financiar tres (3) estancias en años sucesivos de los alumnos en la UPO con la finalidad de continuar y hacer seguimiento de las investigaciones que se lleven a cabo con el propósito de defender en su día la tesis doctoral. Esta cantidad se dedicará a financiar los gastos de viaje, alojamiento, manutención y seguro médico para la realización de cada una de las tres estancias.

- Las estancias se llevarán a cabo cuando así lo determine el tutor correspondiente con el visto bueno del coordinador del programa. Cada una de las estancias será financiada con un máximo de 2.500 euros. La AUIP pondrá a disposición del becario un billete de avión desde la ciudad de origen de los alumnos en sus respectivos países, hasta la ciudad de Sevilla (España). La cantidad restante hasta los 2.500 euros será ingresada en una cuenta bancaria abierta en España cuyo certificado de titularidad deberá facilitar a la Secretaría de la AUIP. En ningún caso el becario será financiado por una cantidad mayor a 2.500 euros por estancia ni por un total de la beca superior a 7.500 euros (ver Anexo II, Normativa sobre el pago de becas).
- Los alumnos, no residentes en Ecuador, procedentes de otras instituciones asociadas a la AUIP, hasta un máximo de cinco, podrán disfrutar también de una beca de traslado a Cuenca (Ecuador) para la realización del “Programa de formación para la investigación en Administración y Dirección de Empresas” a realizarse en la Universidad del Azuay, por una cuantía máxima de 1.000 euros.

■ REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Ser menor de 50 años.
- Ser licenciado o graduado en educación superior en cualquier área de conocimiento relacionada con las temáticas objeto del Programa.
- Estar en posesión de un título de maestría o de aquella titulación que permita el acceso a los estudios de doctorado en el país de expedición.
- Acreditar una trayectoria de experiencia científica, académica y/o profesional, relacionada con la oferta del Programa Iberoamericano de Formación Doctoral en Administración y Dirección de Empresas.
- En caso de que exista una vinculación laboral con la Universidad de procedencia, presentar un escrito firmado por el Rector en el que se exprese el compromiso de facilitar la compatibilización laboral con el desarrollo de los estudios contemplados en el Programa de Formación de Doctores.

■ PLAZO DE SOLICITUD

Hasta el **9 de mayo de 2020** a las 23:59 horas (GMT/UTC+01:00) Madrid.

■ PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Para realizar la solicitud es necesario registrarse como usuario en la aplicación informática de la AUIP a través de este enlace: <http://solicitudes.auiip.org>

Una vez creado el usuario, el sistema enviará un mensaje de confirmación a la cuenta de correo electrónica del interesado con un enlace para poder continuar el proceso de alta. A continuación, deberá seguir los pasos que irá indicando la propia aplicación, así como adjuntar la siguiente documentación:

1. **Copia** escaneada del **pasaporte**.
2. **Certificado de calificaciones de la licenciatura**, bachillerato o grado equivalente expedido por la institución en la que se cursó.
3. **Título del Máster o Maestría**.
4. **Certificado de calificaciones de la maestría** expedido por la institución en la que se cursó.
5. Documento que acredite que la titulación aportada da acceso al doctorado en el país de expedición del título.
6. Documento que acredite un **nivel de inglés B1 o equivalente**.
7. **Curriculum Vitae** resumido (Hoja de Vida) relacionando las 5 aportaciones más relevantes del historial de investigación en los últimos 10 años, así como las 5 aportaciones que considere más relevantes de los últimos 10 años en el ámbito académico y/o profesional.

Sólo serán tenidas en cuenta un máximo de 10 aportaciones (5 de investigación y 5 académicas/profesionales). Si se relacionaran más aportaciones, sólo serán objeto de evaluación las cinco primeras de cada apartado en el orden en que las haya presentado el solicitante.

Se entenderá por "aportación" de investigación la referencia a trabajos que hayan sido publicados como artículos en revistas científicas, libros, capítulos de libros, prólogos, introducciones o anotaciones de textos de reconocido valor, patentes, ponencias, comunicaciones a congresos, etc. Se entenderá por "aportación" académico/profesional cualquier actuación que el solicitante considere destacable en su actividad académica o profesional y que esté relacionada con la actividad solicitada: Docencia impartida relacionada con la temática, otros títulos académicos que se posean, formación especializada, estancias académicas o profesionales en otras instituciones, ejercicio profesional relacionado con las temáticas del programa, etc.

- 8. Carta de motivación** firmada por el solicitante en la que exprese con la mayor claridad posible los motivos que determinan su interés por realizar el programa formativo.
- 9. Carta de referencia** de la universidad con la que esté vinculado el solicitante, firmada por una alta autoridad académica, preferentemente el rector o un vicerrector. En caso de vinculación laboral, docente, investigadora o administrativa, la universidad debe comprometerse explícitamente a facilitar la compatibilidad laboral con el desarrollo de los estudios y dar las facilidades necesarias para que el alumno pueda seguir el programa de doctorado con la mayor dedicación.

En total serán nueve archivos. Estos deberán estar en formato .pdf y no exceder cada uno el tamaño de 2 MB.

Una vez iniciado el proceso, el interesado podrá acceder siempre que lo desee a su solicitud y subsanar errores. Esto será posible antes de la finalización del plazo y siempre que la solicitud no se haya enviado. **Una vez enviada la solicitud no se podrá hacer ningún cambio.**

Como confirmación de la solicitud de beca, el candidato recibirá un mensaje en su correo electrónico en el que se facilitará un enlace a través del cual podrá descargar un archivo .pdf con los datos de su solicitud.

La AUIP podrá comprobar la veracidad de los datos aportados y requerir al solicitante la presentación de la documentación original.

■ CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BECARIOS

La valoración concreta de los criterios de selección será acordada por una Comisión de Selección formada por los coordinadores del programa por parte de las instituciones organizadoras y un representante de la AUIP. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Expediente académico o certificación de notas (hasta el 60%).
- Currículum investigador y profesional en relación con la temática del Programa de Doctorado en Administración y Dirección de Empresas (hasta 30%).
- Certificado nivel de inglés equivalente a B2 o superior (hasta 10%).

Tendrán opción preferente los solicitantes que en la actualidad tengan vinculación laboral, docente, investigadora o administrativa con cualquiera de las universidades pertenecientes a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP).

Para que los alumnos previamente seleccionados que hayan superado el **Programa de formación para la investigación en Administración y Dirección de Empresas** puedan ser posteriormente admitidos como estudiantes de Doctorado en la UPO y pasar a la fase de realización de tesis doctoral será imprescindible:

1. Que cumplan con los requisitos de admisión al doctorado establecidos en la legislación española, las normativas de la universidad (UPO) donde desean formalizar la solicitud de admisión al Programa, y las memorias de verificación de los Programas de Doctorado que correspondan.
2. Formalizar la matrícula y los procedimientos asociados a ésta, establecidos en la normativa de Doctorado de la UPO, con el objeto de iniciar un proceso de dirección, tutela y seguimiento a distancia de las investigaciones para llevar a cabo las tesis doctorales.

Además, los estudiantes deberán participar en las actividades formativas presenciales y a distancia establecidas en el Programa de Doctorado. En la medida en que ello sea posible, se intentará que el doctorando disponga de un mentor en su universidad de origen que pueda cooperar en el proceso.

La selección de becarios tendrá en cuenta que éstos se distribuyan con el mayor equilibrio posible entre los diferentes programas de doctorado y líneas de investigación que conforman esta convocatoria.

La condición de becario sólo será definitiva cuando los estudiantes sean admitidos en uno de los programas de doctorado de la Universidad Pablo de Olavide.

■ RESOLUCIÓN

Los resultados de la selección de admitidos y posteriores becarios se harán públicos a través de la página web de la AUIP (www.auiip.org).

La AUIP notificará individualmente a los seleccionados, mediante correo electrónico, la admisión al **“Curso de formación para la Investigación en Administración y Dirección de Empresas”** y posteriormente la concesión de la beca. Los solicitantes que no hayan sido seleccionados no recibirán comunicación individualizada de la resolución.

■ COMPROMISOS DE LOS BECARIOS

Los becarios y los responsables institucionales que remiten la carta de referencia, que por extensión tienen la consideración de peticionarios de la ayuda, se comprometen los primeros, a aportar la dedicación personal que permita llevar a cabo los estudios en el plazo previsto y con el mayor nivel de aprovechamiento posible; los segundos, a adoptar las medidas necesarias que permitan que el alumno pueda compatibilizar tales actividades y puedan seguir el Programa con la mayor dedicación para que se completen las tesis doctorales en el plazo previsto.

Los becarios y responsables institucionales se comprometen a colaborar en los procesos de evaluación y seguimiento de la calidad que se establezcan en el desarrollo de este Programa, tanto de la AUIP como de las universidades implicadas.

El becario perderá todos sus derechos, e incluso podría solicitársele la devolución de las cantidades hasta ese momento percibidas, si la Comisión de Seguimiento, mediante informe previo del tutor y el coordinador en la UPO, estimara que su dedicación a la investigación y su rendimiento para el objetivo de realización de la tesis doctoral no cumple con las exigencias que se consideran razonables en este contexto. El alumno podrá remitir escrito de alegación ante la Comisión de Seguimiento cuyo informe definitivo será inapelable.

■ RECLAMACIONES

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las condiciones que se establecen en la misma. Cualquier alegación o reclamación a la decisión tomada por el Comité de Selección deberá ser realizada durante los diez (10) días siguientes a la publicación de la resolución mediante escrito dirigido al presidente de la Comisión de Selección. En este escrito deberán explicitarse las alegaciones correspondientes o los motivos de la reclamación. En un plazo no superior a 30 días, la Comisión de Selección responderá a las reclamaciones presentadas sin que exista posterior posibilidad de recurso en esta instancia. El escrito deberá enviarse tanto por vía electrónica a la dirección: becas.doctorado@auip.org, como por vía postal a la dirección:

Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado
Hospedería Fonseca - C/ Fonseca, 2
37002 Salamanca (España)

ANEXO I

1. Programa Título Experto en Formación para la investigación en Administración y Dirección de Empresas con título de Experto.
2. Formación Doctoral: líneas de investigación.

1. PROGRAMA DE FORMACION PARA LA INVESTIGACIÓN

Este programa consta de un total de 23 créditos: 20 ECTS serán dedicados a cursos de formación de contenidos, mientras que 3 ECTS serán otorgados por la realización de un trabajo-proyecto de investigación fin de curso, que podrá ser la propuesta de investigación de la ulterior tesis doctoral.

Número de alumnos: el máximo número de alumnos admitidos será de 20.

A) CURSOS FORMATIVOS (20 ECTS)

Los cursos serán impartidos por profesores de la Universidad de Pablo de Olavide (España) en la Universidad del Azuay (Cuenca, Ecuador). El programa formativo se produce por la agregación de diversos Módulos y Cursos y será el siguiente:

Módulo 1: Fundamentos de Gestión: 2 ECTS.

- 1.1. Introducción a las teorías de gestión de empresas: 2 ECTS.

Módulo 2: Metodología y Habilidades de Investigación: 8 ECTS.

- 2.1. Diseño de investigación y habilidades del investigador: 4 ECTS.
- 2.2. Metodologías cuantitativas de investigación en gestión y empresa: 2 ECTS.
- 2.3. Metodologías cualitativas de investigación en gestión y empresa: 2 ECTS.

Módulo 3: Fundamentos en Métodos de Análisis Cuantitativo: 10 ECTS.

- 3.1. Iniciación a la Econometría: 2 ECTS.
- 3.2. Análisis de regresión lineal múltiple: 2 ECTS.
- 3.3. Análisis multivariante: 3 ECTS.
- 3.4. Ecuaciones estructurales: 3 ECTS.

B) PROYECTO-TRABAJO DE FIN DE CURSO (3 ECTS)

El programa tiene como objetivo fundamental la preparación para la realización de una tesis doctoral en el área de la Administración y Dirección de Empresas en la Universidad Pablo de Olavide. Para ello, el alumno realizará un trabajo-proyecto de investigación de fin de curso, que podrá ser la propuesta de investigación de la ulterior tesis doctoral. Este trabajo podrá desarrollarse de forma virtual.

C) FECHAS

Los Cursos presenciales de Formación tendrán una duración aproximada de 8 semanas. Las fechas exactas en las que se realizarán se indicarán en el Acta de Resolución de alumnos admitidos que se publicará oportunamente en la página web de la AUIP.

D) TITULACIÓN

Al completar todos los créditos y el trabajo final del curso introductorio, el alumno recibirá el título de “**Experto en Investigación en Administración y Dirección de Empresas**”, expedido por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla (España).

2. PROGRAMA ACADÉMICO: LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

El Programa de Formación de Doctores en el Área de Administración y Dirección de Empresas se basa en la oferta doctoral de la Universidad Pablo de Olavide referida al siguiente programa:

Doctorado en Administración y Dirección de Empresas:

<http://www.upo.es/postgrado/Doctorado-Administracion-y-Direccion-de-Empresas>

Las líneas de investigación de este Programa de Doctorado son las siguientes:

- Contabilidad y Control de Gestión.
- Finanzas y Banca.
- Métodos Cuantitativos para la Gestión.
- Gestión Estratégica de Recursos Humanos.
- Gestión del Conocimiento, Innovación y Emprendimiento.
- Sistemas de Información.

A cada alumna/o, de acuerdo con sus intereses académicos e intelectuales y las líneas de investigación que se desarrollan en el Programa de Doctorado, se le asignará un tutor/a que le avalará para su entrada en el Programa de Doctorado y actuará como director/a de la Tesis Doctoral.

TITULACIÓN

Una vez finalizada su formación doctoral y defendida la tesis correspondiente, el alumno recibirá el título de **Doctor por la Universidad Pablo de Olavide**, de acuerdo con la legislación española y europea vigente.

ANEXO II:

Normativa sobre estancias y pago de becas

1. El alumnado, antes de su traslado a España, deberá haber definido con su tutor/a, con el visto bueno del Coordinador del Programa en la UPO, su plan de trabajo y estancia quien deberá informar a la AUIP de tal autorización. Este plan de trabajo deberá cumplirse en su integridad, si bien, la existencia de condiciones excepcionales, definidas como tales por el tutor/a o director/a de la tesis doctoral, y aprobadas por el responsable del programa, podrían alterarlo, reduciendo o extendiendo el periodo de estancia.
2. El alumnado sólo podrá iniciar las gestiones para realizar su viaje y estancia en España cuando haya recibido la **carta de autorización** del director/a de su tesis doctoral, o de su tutor/a si aquel no hubiera sido aún nombrado, con el visto bueno del coordinador del programa por parte de la UPO. Esta autorización, **en la que deben estar indicadas claramente las fechas de estancia**, deberá ser enviada por el propio becario a la AUIP (becas.doctorado@auip.org), con **al menos un mes de antelación**, no pudiendo iniciar ningún trámite hasta que la AUIP no le confirme su recepción.
3. El alumnado tendrá derecho a **tres estancias de investigación en tres años consecutivos**. Cada una de estas estancias será financiada hasta una **cantidad máxima de 2.500 euros**. Esta cantidad está destinada a:
 - Financiar el viaje de ida y vuelta.
 - Contribuir a sufragar los gastos de seguro médico, alojamiento y manutención durante la estancia en la Universidad.
4. Las becas se harán efectivas siguiendo este procedimiento:
 - 4.1. El alumno deberá enviar a la AUIP (becas.doctorado@auip.org) la **carta de autorización** del director/a de su tesis doctoral, o de su tutor/a si aquel no hubiera sido aún nombrado, con el visto bueno de coordinador del programa por parte de la UPO, donde se **especifique la duración y fechas de estancia**. Para esta finalidad se le facilitará un modelo estandarizado.
 - 4.2. El becario **deberá suscribir una póliza de seguro** que cubra los gastos médicos y farmacéuticos, así como todos los implicados en caso de fallecimiento, incluida la repatriación. Esta póliza deberá estar en vigor durante todo el tiempo de la estancia en España. La gestión, así como su correspondiente pago, será responsabilidad única y exclusiva del becario, debiendo enviar una copia de dicha póliza a la AUIP y su pago (becas.doctorado@auip.org) como paso previo y obligatorio para que se le autorice el viaje.
 - 4.3. Una vez recibidas la carta de autorización y la póliza del seguro, **la AUIP, a través de su agente de viajes**, pondrá a disposición del becario un billete de avión, con un costo máximo de 1.500 euros, para el traslado desde su país de origen hasta la

ciudad de destino y viceversa. Si la tarifa excediera esta cantidad, el becario deberá abonar la cantidad correspondiente. **El viaje debe ser gestionado obligatoriamente a través de la AUIP.**

- 4.4. El becario deberá conservar obligatoriamente las **tarjetas de embarque** de sus vuelos (pases de abordar) y, una vez se encuentre en la ciudad de destino, enviarlas a la AUIP (becas.doctorado@auip.org) correctamente escaneadas (en formato “.pdf”) junto con los comprobantes de traslado local hasta la ciudad de destino.
- 4.5. En caso de no disponer de cuenta bancaria en España, el alumno deberá abrir una cuenta en la entidad bancaria de su elección y enviar escaneado a la AUIP (becas.doctorado@auip.org) **el Certificado de Titularidad Bancaria (CTB)**. No se admitirán fotografías ni escaneos con teléfonos móviles.
- 4.6. La AUIP transferirá a dicha cuenta la diferencia entre el importe del traslado internacional hasta, como máximo, los 2.500 euros establecidos para la estancia.
5. La duración mínima financiable de las estancias debe ser de **ocho semanas**. En el caso de que se autoricen estancias inferiores a ocho semanas, éstas sólo darán derecho a un ingreso de 1.000 euros. En ningún caso serán financiadas con dinero adicional al de los gastos de viaje estancias inferiores a un mes de duración. Esto es, si la estancia que se propone es menor a cuatro semanas sólo se financiará el viaje.
6. Estancias más prolongadas no darán derecho a percibir mayores ingresos. Sólo en casos excepcionales, justificados como tales por director/a, o por el tutor/a si aquel no hubiera sido aún nombrado, con el visto bueno del coordinador del programa, y motivados por la necesidad académica de realizar estancias muy prolongadas, se podrán agrupar los derechos de estancias sucesivas. En este caso, las cantidades financiadas con cargo a la beca serán deducidas de la cantidad destinada para la segunda estancia. En ningún caso la suma total de los gastos a que el alumno tiene derecho podrá superar la cantidad total de 7.500 euros.
7. Los derechos económicos de las/os becarias/os sobre las becas prescribirán una vez transcurrido un año para cada una de las estancias, siendo la primera fecha de prescripción el 30 de noviembre del año natural siguiente a aquel en el que el becario haya sido matriculado como alumno oficial en la Universidad Pablo de Olavide. La prescripción hace referencia a la fecha de inicio de la estancia. Si el becario no comienza las estancias en los plazos estipulados, no tendrá derecho a reclamar las cantidades remanentes de cada año.
8. La responsabilidad de la AUIP se limita a la gestión de los viajes y al pago de las cantidades determinadas en la beca, cualquier otra gestión que los/as beneficiarios/as deban realizar, incluida la gestión del visado, de su alojamiento en el lugar de destino, así como la contratación del seguro médico, será de su estricta competencia.

9. En el caso de que, por cualquier motivo no contemplado en el convenio o en esta normativa, los gastos generales ocasionados por cada una de las estancias del alumnado superaran la cantidad de 2.500 euros, el exceso será financiado por el propio interesado. En ningún caso, el desembolso realizado por la AUIP a lo largo de todo el proceso formativo podrá superar la cantidad de 7.500 euros por alumno.

10. Esta normativa podrá ser revisada en algún punto para clarificar algún aspecto relacionado con el buen funcionamiento del Programa de Doctorado, previo acuerdo entre las Universidades firmantes y la AUIP.